



DECRETO ALCALDICIO N° 1636

REGULARIZA CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 17 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 1131 de fecha 16.06.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Doña VERONICA DEL PILAR MARMOLEJO OLEA, Rut. N° [REDACTED] como "Gestor de Caso" OLN, por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

Según resolución exenta N°433/ AÑO 2025.

El Decreto Alcaldicio N°1484 de fecha 30.05.2025, que aprueba convenio año 2025.

**DECRETO**

APRUEBASE Contrato de fecha 17 de junio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Doña VERONICA DEL PILAR MARMOLEJO OLEA, Rut. N° [REDACTED] como "Gestor de Caso" OLN, por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Gestor de Caso" OLN.

IMPUTESE a la Cuenta N° 114.05.15.221 correspondiente a "Aplicación de Fondo Oficina local de la niñez, Fondo Mideplan".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE(S)

CAB/TUS/LGE/TPD/JPR/jpr.

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)

**Verónica del Pilar Marmolejo Olea**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**Licenciada en Trabajo Social**  
**Mediadora Social, Familiar, Vecinal y Comunitaria**

**ANTECEDENTES LABORALES**

2020 a la fecha: Gestora de Caso - Asistente Social, Oficina Local de la Niñez, Subsecretaría de la Niñez, Municipalidad de Requínoa, comuna de Requínoa.

2017-2019: Asistente Social, Proyecto Participación Ciudadana, "PMB Los Lirios, Casetas Sanitarias III Etapa", Ingeniería y Construcción Puerto Principal, Los Lirios- Requínoa.

2019: Coordinadora en ejecución proyecto "Mejorando las Competencias de la Junta de Vecinos Villa los Canelos", Requínoa., financiado por el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público 2018.

2016: Coordinadora Técnica Proyecto, "Convivencia Comunitaria Sector Oriente-Rancagua", Programa Plan Comunal de Seguridad Pública, convenio Subsecretaría Prevención del Delito y Municipalidad de Rancagua. Rancagua.

2014 - 2015: Coordinadora Técnica Proyecto, "Convivencia Comunitaria Sector la Cruz- Rancagua", Programa Barrio en Paz Residencial, convenio Subsecretaría Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Rancagua. Rancagua.

2013 - 2015: Encargada Logística Regional y Asistente Académica Programa Nivelación de Estudios Trabajadores, Escuela Tecnológica de la Construcción, CCHC. Rancagua.

2013: Asistente Social, Evaluación Socioeconómica, Proceso admisión 2014 Colegio Los Cipreses. Lo Miranda.

2011: Coordinadora Técnica - Asistente Social Proyecto de Prevención en Violencia Escolar "Juntos por la No Violencia" FNSP, Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Municipalidad de Graneros.

2013: Encargada Campamentos Escolares de verano VI región Picarquín Junaeb, ONG Profaces, San Francisco de Mostazal.

2011 - 2012: Examinador PSU proceso admisión, Universidad de Chile, Rancagua.

2011: Asistente Social, Proyecto "Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado de Codegua por una vida sin violencia ni alcohol ni drogas" FNDR 2% Fondo Nacional de Seguridad Pública, Organización OTIC-OTEC. Rancagua.

2011: Prestación de Servicios, Elaboración Ficha de Diagnostico Comunal, Programa Conace Previene, Graneros.

2010: Coordinadora Técnica - Asistente Social, Proyecto FAGM 2010

"Pingüinos por la No Violencia" División de Seguridad Pública Ministerio del Interior, Ilustre Municipalidad de Rancagua.

2010 - 2012: Encargada de proyectos de Recreación Junaeb en la RM, V REGION Y VI región, ONG Profaces.

2010: Validador Jardines Infantiles Proyecto JUNJI de MIDE UC, VI región, Rancagua.

2006: Asistente Social, en Asistencia Técnica-Social Subsidio Rural en comuna de San Pedro y Melipilla, EGIS Consultora Habitacional Coatval Limitada, Santiago.

### **ANTECEDENTES ACADEMICOS**

2024: Diplomado en Gestión de Casos para las Oficinas Locales de la Niñez. Certifica la Academia de Capacitación Municipal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), impartido en modalidad online por la Universidad del Desarrollo.

2024: Jornada "Formación de Monitores de Prevención en Quemaduras", certifica la corporación de ayuda al niño quemado COANIQUEM.

2024: Curso "Diagnostico Clínico Especializado para los equipos de las Oficinas Local de la Niñez", modalidad autoinstruccional, Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, Academia de Formación Especializada Conectando Saberes.

2024: Curso en línea: Herramientas practica para la prevención, detención y derivación de situaciones de violencias de género en el marco de los programas sociales", 44 horas, Subsecretaría de Servicios Sociales.

2024: Curso "Sistema de Información en Emergencias , perfil Encuestadores y Digitadores", en su versión, realizado en un total de 15 horas, que acredita el uso de Ficha Básica de Emergencia y Ficha Básica de Emergencia Hídrica, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2023: Curso Instalación de las Oficina Local de la Niñez 2023, Banco Mundial, Subsecretaria dela Niñez.

2022: Certificado como Agente Preventivo de Violencia contra las Mujeres, cursando 16 horas pedagógicas teórica y práctica comunitaria, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ilustre Municipalidad de Rengo.

2022: Diplomado "Parentabilidad, Apego y Desarrollo de la Infancia", modalidad online, Fundación América por la Infancia.

2021: Curso Taller "Escala Evaluación Familiar de Carolina del Norte NCFAS-G+R", 10 horas pedagógicas, Fundación Ideas para la Infancia.

2020: Certificado curso virtual 3 horas, Niños Niñas y Adolescentes No acompañados y/o Separados, Campus OIM, ONU Migración.

2016: Diploma Gestión Territorial a nivel Municipal para las regiones de O'Higgins y el Maule, Universidad Central de Chile. Academia SUBDERE, 100 horas, Rancagua.

2016: Diplomado de Mediación Social, Familiar, Vecinal y Comunitaria en Santo Tomas -Educación Continua, 280 horas, Santiago. □

2014: Curso Gestión en Recursos Humanos IV versión, E-laringe Human Business, 50horas cronológicas.

2014: Curso El Fenómeno de la Violencia y el Maltrato Infantil-Adolescente: Evaluación y Tratamiento desde el Trabajo Social II Versión, e- learning, Human Business, 50 horas cronológicas.

2013: Diplomado en Educación para el Desarrollo Sustentable, Universidad Santiago de Chile, 144 horas, Santiago. □

2006: Curso "Gestión Municipal", Universidad Internacional de Verano, Rancagua. □

2004: Participó en las Primeras Jornadas Internacionales de Mediación y Familia, Universidad de Valparaíso, Valparaíso. □

2004: Curso Taller de Análisis de Políticas Públicas, Universidad Santo Tomas, 8 horas. Santiago. 2005: □

Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Santo Tomas, Escuela de Trabajo Social. Santiago.

2005: Enseñanza Superior, Título Asistente Social: Universidad Santo Tomas Escuela de Trabajo Social, Santiago, Región Metropolitana. `

## **SEMINARIOS**

2013: Expositora en "Primer Encuentro Comunal de Bullying, más que una problemática educacional un síntoma social", organizado por la Academia de Ballet, Municipalidad de Graneros.

2013 Coordinación y Organización Seminario: Educación en Valores, un camino a la Sana Convivencia, Graneros.

2010 Coordinación y Organización Seminario de "Convivencia Escolar: Hacia la Construcción de las Escuelas que Queremos", del Proyecto "Pingüinos por la No Violencia", Ministerio del Interior - Municipalidad de Rancagua.

## **PROYECTOS**

2016: Elaboración y Adjudicación Proyecto Sistema Alarmas Comunitarias Villa Teniente II, proyecto del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Rancagua.

2016: Elaboración y Adjudicación Proyecto "Convivencia Comunitaria Sector Oriente-Rancagua", Programa Plan Comunal de Seguridad Pública, convenio Subsecretaría Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Rancagua. Rancagua.

2012: Elaboración Y Adjudicación de Proyecto Prevención del Violencia Escolar "Juntos por la No Violencia" Fondo Nacional de Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Municipalidad de Graneros.

## **RECONOCIMIENTO**

2013 Medalla de Honor Sixto Méndez Parada, por distinción Apoyo Profesional al establecimiento Colegio Sixto Méndez Parada, Graneros.

---

<b>Fecha de Nacimiento</b>	: 21 de octubre 1976
<b>Nacionalidad</b>	: Chilena
<b>Dirección</b>	: Pasaje Miguel Venegas #1895, Parque Viña Santa Blanca, Rancagua
<b>Fono</b>	: +569-68320484
<b>Mail</b>	: <a href="mailto:vmarmolejolea@gmail.com"><u>vmarmolejolea@gmail.com</u></a>



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

## *Certificado de Título*

**U N I V E R S I D A D   S A N T O   T O M Á S**

*En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto No. 138/05  
de fecha 14 de Marzo de 2005 del Señor Rector, certifico que  
se ha conferido a don(a)*

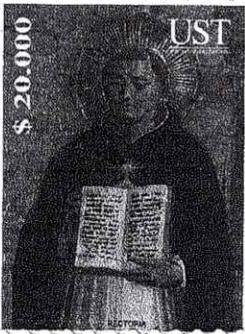
*Veronica del Pilar Marmolejo Olea*

*Cédula de Identidad No. [REDACTED] el Título de  
Asistente Social*

*Otorgado en Santiago, Marzo 14 de 2005*

  
**Benjamín Correa Palacios**

*Secretario General*



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

*Certificado  
de Grado Académico*

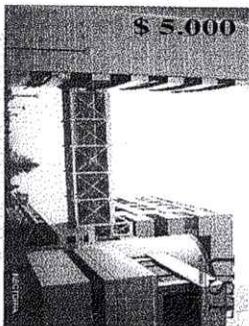
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

*En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto No. 438/05  
de fecha 14 de Marzo de 2005 del Señor Rector, certifico que  
se ha conferido a don(a)*

*Veronica del Pilar Marmolejo Olea*

*Cédula de Identidad No. 13.098.732-K el Grado Académico de  
Licenciado en Trabajo Social*

*Otorgado en Santiago, Marzo 14 de 2005*



  
Benjamín Correa Palacios

*Secretario General*



**SANTO TOMÁS**  
EDUCACIÓN CONTINUA



Santo Tomás certifica que

**VERÓNICA DEL PILAR MARMOLEJO OLEA**

Ha aprobado el

**Diplomado en Mediación Social, Familiar,  
Vecinal y Comunitaria,**

de 280 Horas,

realizado desde el 28 de agosto de 2015 al 4 de abril de 2016.

Santiago, 2016

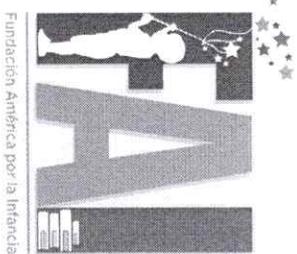


Miembro de la  
Corporación  
Santo Tomás

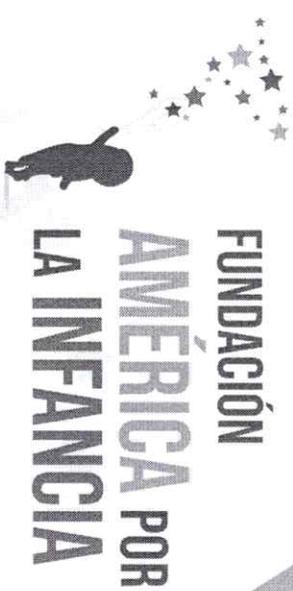
Miembro del  
International  
Council of  
Saint Thomas  
Aquinas.  
IC-USTA

DANIEL OLIVARES CAMUS  
DIRECTOR NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

IVÁN VATTER GUTIERREZ  
DIRECTOR NACIONAL  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



Fundación América por la Infancia



## FUNDACIÓN AMERICA POR LA INFANCIA

En conjunto con su OTEC (Registro INN: A-8840), otorga el presente certificado a:

**VERONICA MARMOLEJO OLEA**

*Ha realizado la formación online*

## Diplomado de Parentalidad, apego y desarrollo de la infancia

Completando 240 horas académicas, obteniendo una calificación de: 6,60 sobre 7,0.-  
febrero 2022

**Esteban Gómez Muzzio**

Director Ejecutivo

Fundación América por la Infancia

**Álvaro Pallamares**

Director de Comunicaciones y Redes  
Fundación América por la Infancia

Enlace de verificación: [https://aula.academiatai.com/mod/customcert/verify\\_certificate.php](https://aula.academiatai.com/mod/customcert/verify_certificate.php)

N° de Registro: j109ZFmySe

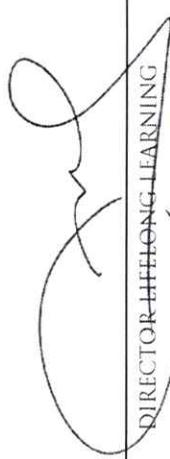
POR CUANTO

VERÓNICA MARMOLEJO OLEA

HA DADO TÉRMINO A SUS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LAS  
EXIGENCIAS ACADÉMICAS Y REGLAMENTARIAS DEL PROGRAMA

SE LE OTORGA EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CASOS PARA LAS OFICINAS LOCALES DE LA  
NIÑEZ



DIRECTOR ~~OF~~ ~~POSTGRADUATE~~ ~~STUDIES~~

VICERRECTORÍA DE POSTGRADO, EDUCACIÓN CONTINUA Y EXTENSIÓN

SANTIAGO, NOVIEMBRE 2024

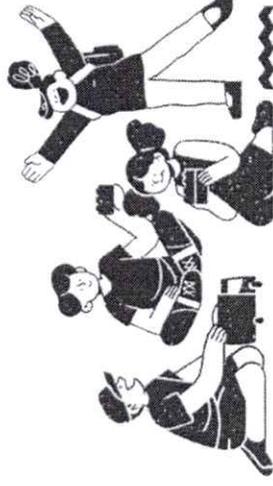


# Jornada de Capacitación de Gestión Integrada de Casos

Se extiende el siguiente certificado a:

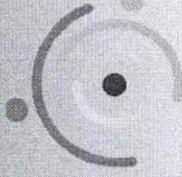
**Veronica Del Pilar Marmolejo Olea**

En reconocimiento a su asistencia y participación en la Capacitación de Gestión Integrada de Casos para Oficinas Locales de la Niñez y Coordinadoras Regionales de Niñez.



Diciembre de 2024

Santiago • Chile



Academia de Formación Especializada  
**Conectando Saberes**

Servicio Nacional de  
**Protección Especializada  
a la Niñez y Adolescencia**

# CERTIFICADO

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y  
Adolescencia, certifica que:

## Veronica del Pilar Marmolejo Olea

Realizó el curso "**Diagnóstico Clínico Especializado para los Equipos de las Oficinas Locales de la Niñez**" dictado en modalidad Autoinstruccional, realizado desde 10 de mayo hasta el 28 de junio de 2024, con una duración de 24 horas Cronológicas.

Código  
24.0.1.0.6.1.1

**Victoria Bererra Osses**  
Directora (S) Nacional  
Servicio Nacional de Protección  
Especializada





## Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2024

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombr Verónica Marmolejo Olea

RUT: [REDACTED]

Direcció Miguel Venegas 1895

Monto tansferido \$ 92,674.00
----------------------------------

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2024 hasta 30 de junio de 2025, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasionen a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

---

Fecha de Emisión: 12 junio 2025

Válido por 30 días desde su emisión

---



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : VERÓNICA DEL PILAR MARMOLEJO OLEA

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 21 Octubre 1976

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 12 Junio 2025, 11:47.

Certificado Gratuito  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

## Declaración

Yo **VERONICA MARMOLEJO OLEA** RUT [REDACTED], Prestador de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de forma particular.

[REDACTED]

---

Nombre y firma

Requínoa, 12 de junio del 2025.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LEY N° 21.389

“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS”

Yo, VERONICA MARMOLEJO OLEA, identificado con Cedula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED], parque viña santa blanca, Rancagua.

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley N° 21.389.

[REDACTED]

VERONICA MARMOLEJO OLEA

Nombre y Firma Declarante

Requínoa, 12 de junio del 2025.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 17 de junio de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) CARLOS ARRIAGADA BLANCO, Rut: 10.053.493-2, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña VERÓNICA DEL PILAR MARMOLEJO OLEA, RUT [REDACTED] con domicilio en Miguel Venegas #1895 Parque Viña Sta. Blanca, comuna de Rancagua, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña VERÓNICA DEL PILAR MARMOLEJO OLEA, RUT [REDACTED] para efectuar el cometido específico de "Gestor de caso", debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Ejecutar en conjunto a coordinador OLN, todas las etapas descritas en la intermediación social y gestión especializada de casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
- Recepcionar y entrevistar a adultos responsables y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales.
- Realizar gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento de la OLN respecto a situaciones ocurridas con la familia.
- Realizar proceso de recopilación de antecedentes con las familias y NNA, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta.
- Elaborar los planes de atención y/o planes de intervención personalizada según corresponda de manera co-construida con las familias y los NNA.
- Realizar seguimiento a los planes de atención e intervención personalizada, de acuerdo a los plazos establecidos en las orientaciones técnicas.
- Ejecutar las acciones comprometidas en los planes de atención y/o intervención que le correspondan.
- Apoyar a coordinador/a en la derivación de los casos a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial.
- Realizar derivación asistida y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.
- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las Orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
- Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
- Realizar seguimiento a los/as egresados de programas de protección especializada Mejor Niñez por 24 meses siguientes a su egreso.
- Apoyo al coordinador OLN en la construcción, levantamiento y mantención operativa del Catálogo Local de Beneficios y Servicios y Levantamiento de Brechas a nivel local.
- Apoyar la designación de profesionales de la red, que corresponden a un representante de la oferta disponible en el territorio, el que deberá realizar acciones concretas en función de las alertas, así como también informar alertas.
- Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios
- Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrareferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.

SEGUNDO: Doña VERÓNICA DEL PILAR MARMOLEJO OLEA, RUT [REDACTED], se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JUNIO	jueves, 19 de junio de 2025	viernes, 27 de junio de 2025
JULIO	lunes, 21 de julio de 2025	martes, 29 de julio de 2025
AGOSTO	miércoles, 20 de agosto de 2025	jueves, 28 de agosto de 2025
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114.05.15.221 correspondiente a "Aplicación de Fondo Oficina local de la niñez, Fondo Mideplan".

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de JUNIO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.



**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por **09 días hábiles**, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 07 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con **3,5 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEXTO:** Se deja establecido que Doña **VERÓNICA DEL PILAR MARMOLEJO OLEA, RUT 13.098.732-K**, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**OCTAVO:** El Decreto Alcaldicio Siaper N°4617 de fecha 17-06-2025, que nombra a Don Carlos Arriagada Blanco como Alcalde Subrogante.



NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña VERÓNICA DEL PILAR MARMOLEJO OLEA, RUT [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]  
VERÓNICA MARMOLEJO OLEA  
C.I. N° [REDACTED]



  
CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)